

Depto. Logística

5. Exoneración de proceso de selección para la contratación del Servicio de Limpieza en la Sede Principal, Sucursales, Agencias y Locales en Lima - Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de la Nación - PAAC 2008.

Vistos:

El Informe EF/92.2633 N° 081-2008 elaborado por el Departamento de Logística y el Informe Legal EF/92.2730 N° 089-2008 del Departamento de Asesoría Jurídica;

Considerando:

Que, el marco jurídico en el cual se realizan las contrataciones del Banco de la Nación, para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado¹, en adelante la Ley, y su Reglamento², en adelante el Reglamento, así como sus modificatorias;

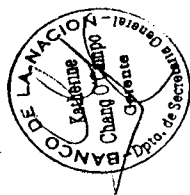
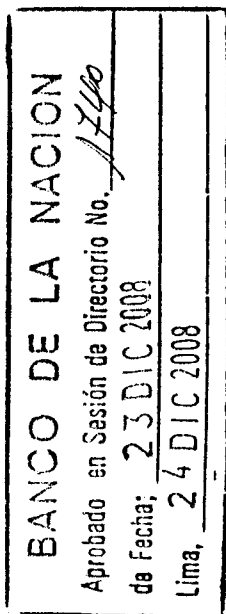
Que, una Entidad puede acogerse a la contratación directa que presupone una exoneración, demostrando que la situación de hecho presentada está contemplada debidamente en la Ley como causal de exoneración y que con el acogimiento de ésta, se está actuando en concordancia con la finalidad pública para la cual fue habilitada la exoneración;

Que, el literal c) del Artículo 19° de la Ley establece que procede la exoneración cuando exista una situación de desabastecimiento inminente declaradas de conformidad con la Ley de la materia;

Que, el Artículo 21° de la Ley en concordancia con el Artículo 141° del Reglamento, precisan que procede la exoneración por causal de desabastecimiento inminente

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.



cuando exista una situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo de manera esencial;

Que, el Artículo 20° de la Ley establece que las exoneraciones se aprueban por Resolución del Titular del Pliego de la Entidad y precisa que las resoluciones o acuerdos señalados en los incisos del citado artículo requieren obligatoriamente de un informe técnico-legal previo y que sean publicados en el Diario Oficial "El Peruano"; por lo que deberá procederse de conformidad con los Artículos 146° y 147° del Reglamento;

Que, el Departamento de Logística, en calidad de Área Usuaria, sustenta técnicamente la solicitud de la exoneración de la contratación del Servicio de Limpieza en Sedes Principales, Sucursales, Agencias y Locales en Lima a través de su documento de vistos, mediante el cual indica que el Banco de la Nación verá interrumpido el servicio de limpieza de sus dependencias en Lima al haberse autorizado mediante Decreto Supremo N° 134-2008-EF publicado el 15 de noviembre de 2008 la disolución y liquidación de nuestro actual proveedor, la empresa Compañía de Negociaciones Mobiliarias e Inmobiliarias S.A. -CONEMINSA, la cual cesará sus operaciones conforme a Ley;

Más aún, en reunión sostenida en las oficinas del Banco de la Nación con el Liquidador de CONEMINSA, designado mediante Junta General de Accionistas de fecha 16 de diciembre de 2008, informó a la Gerencia del Departamento de Logística que suspenderá la prestación de sus servicios a partir del 01 de enero de 2009;

Cabe mencionar que el servicio prestado por CONEMINSA, según lo indicado por el Área Usuaria, de acuerdo con los

BANCO DE LA NACION
Aprobado en Sesión de Directorio No. <u>1890</u>
de Fecha; <u>23 DIC 2008</u>
Lima, <u>24 DIC 2008</u>



Términos de Referencia, consiste en la limpieza de todos los ambientes de los locales de cada Sede, Sucursal, Agencia, Ventanilla, Oficina Especial, Lobby y Cajero Automático de Lima, por ello la ausencia de dicho servicio conllevaría a una situación de desabastecimiento inminente del servicio de limpieza, lo que compromete en forma directa e inminente las funciones, servicios y actividades que tienen a su cargo de manera esencial el Banco de la Nación, por ser condiciones mínimas de seguridad e higiene ocupacional respecto de servidores, trabajadores y funcionarios de la Institución; y respecto del servicio público que se presta a los usuarios el cual debe prestarse en ambientes adecuados y con condiciones mínimas de salubridad, siendo en consecuencia un elemento sustancial para el desarrollo de la actividad institucional;

En lo que se refiere a la procedencia y necesidad de la contratación planteada - vía exoneración, el Departamento de Logística, en su informe técnico señala que: i) Se ha acreditado la situación Extraordinaria e Imprevisible, por cuanto el Banco de la Nación podría ver interrumpido el servicio de limpieza de sus dependencias en Lima al haber autorizado el Supremo Gobierno la disolución y liquidación de nuestro actual proveedor; ii) El plazo de la contratación es por un período de cuatro (04) meses, a partir del 01 de enero de 2009; iii) Se ha determinado que el valor referencial asciende hasta la suma de S/. 2 034 139,28 (Dos millones treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve y 28/100 Nuevos Soles); iv) El desabastecimiento inminente no es un hecho imputable a la inacción o demora en el accionar de sus funcionarios, quienes han cumplido con tramitar la contratación dentro de los plazos establecidos;

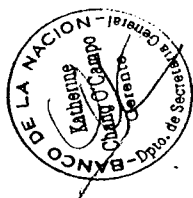
BANCO DE LA NACION
Aprobado en Sesión de Directorio No. <u>1440</u>
de fecha: <u>23 DIC 2008</u>
Lima, <u>24 DIC 2008</u>



Bajo esos términos, se señalan los fundamentos técnicos que sustentan la solicitud de exoneración del proceso de selección para la contratación del Servicio de Limpieza en Sedes Principales, Sucursales, Agencias y Locales en Lima;

Por su parte, el Departamento de Asesoría Jurídica mediante Informe de Vistos, encuentra procedente la exoneración por el cumplimiento de los presupuestos legales que a continuación se indican: i) Según el Memorando EF/92.3410 N° 954-2008 emitido por el Departamento de Finanzas con fecha 11 de diciembre de 2008, se ha otorgado disponibilidad presupuestal para contratar dicho servicio, por un total de S/. 13 994 001,00 Nuevos Soles, incluido el Impuesto General a las Ventas; contando por tanto con disponibilidad de recursos para la contratación del servicio. ii) Atendiendo al costo mencionado y conforme a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley y el Oficio Circular N° 016-2007/DE-FONAFE del 26 de febrero de 2007, el proceso que correspondería convocar es un Concurso Público, salvo que se presente alguna de las causales de exoneración previstas en la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado; iii) Que el literal c) del Artículo 19° y el 21° de la Ley, en concordancia con el Artículo 141° del Reglamento, precisan que procede la exoneración por causal de desabastecimiento inminente cuando exista una situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo de manera esencial, y; iv) Que conforme a lo ordenado por el Artículo 7° de la Ley, la contratación solicitada debe estar incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2008 del Banco de la Nación; por ello, en atención a lo solicitado por el Departamento de Logística, corresponde

BANCO DE LA NACION
Aprobado en Sesión de Directorio No. <u>440</u>
de Fecha: <u>23 DIC 2008</u>
Lima, <u>24 DIC 2008</u>



previamente aprobar la inclusión de la contratación del Servicio de Limpieza en Sedes Principales, Sucursales, Agencias y Locales en Lima, como un Concurso Público, según el monto determinado por dicho Departamento;

Que, el Artículo 20° literal b) de la Ley, concordante con el Artículo 2° numeral 1) del Reglamento, precisa que las exoneraciones deben aprobarse por Acuerdo de Directorio;

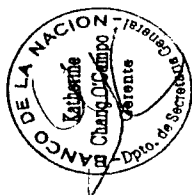
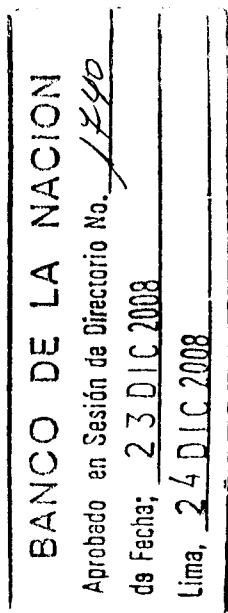
Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 147° del Reglamento y Numeral VII de "Los Lineamientos Generales de los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios u Obras del Banco de la Nación", aprobados en Sesión de Directorio N° 1554, una vez adoptado el Acuerdo, corresponde que:

- 1) La Gerencia General remita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, copia del Acuerdo que apruebe la exoneración, así como de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República y CONSUCODE.
- 2) La Secretaría General publique en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, el Acuerdo de Directorio que apruebe la exoneración.
- 3) La Gerencia de Logística publique en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, el Acuerdo de Directorio que apruebe la exoneración;

Oída la sustentación del Jefe del Departamento de Logística y con la opinión favorable de los Departamentos de Logística y de Asesoría Jurídica, el Directorio por unanimidad,

Acuerda:

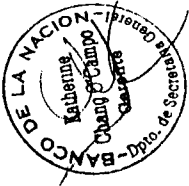
1. Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de la Nación-PAAC 2008, el proceso de selección Concurso Público para la



contratación del Servicio de Limpieza en Sedes Principales, Sucursales, Agencias y Locales en Lima.

2. Declarar en desabastecimiento inminente el Servicio de Limpieza en Sedes Principales, Sucursales, Agencias y Locales en Lima del Banco de la Nación, por un plazo de cuatro (04) meses, de conformidad con el literal c) del Artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
3. Exonerar el proceso de selección correspondiente a la contratación del Servicio de Limpieza en Sedes Principales, Sucursales, Agencias y Locales en Lima del Banco de la Nación, hasta por un monto de S/. 2 034 139,28 (Dos millones treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve y 28/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, servicio que se financiará con recursos propios del Banco de la Nación.
4. Disponer que el Departamento de Secretaría General publique en el Diario oficial El Peruano el presente acuerdo dentro del término de Ley.
5. Disponer que la Gerencia General remita a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dentro del plazo de Ley, copia del presente acuerdo así como de los informes que lo sustentan.
6. Disponer que el Departamento de Logística publique el presente acuerdo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de ley.

BANCO DE LA NACION
Aprobado en Sesión de Directorio No. <u>1740</u>
de Fecha: <u>23 DIC 2008</u>
Lima, <u>24 DIC 2008</u>



7. Encargar al Departamento de Logística llevar a cabo las acciones inmediatas a fin de contratar el servicio respectivo.
8. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del Acta.



BANCO DE LA NACION	
Aprobado en Sesión de Directorio No.	1740
de Fecha;	23 DIC 2008
Lima,	24 DIC 2008